

ACUERDO # 214



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 1° de marzo de 2023, la diputada Maribel Galván Jiménez y el Diputado Ernesto González Romo, elevaron a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la iniciativa de Punto de Acuerdo para que se celebre sesión solemne en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, en presencia de los tres poderes del Estado en fecha 16 de marzo del año 2023, para dar cumplimiento al Decreto # 399 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y realizar la declaración formal de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas como Ciudad Histórica.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



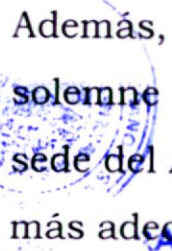
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- En sesión ordinaria del Congreso del Estado, de fecha 03 de octubre de 2017, se dio lectura a la iniciativa presentada por el entonces Presidente Municipal de Fresnillo, José Haro de la Torre, en la que propone se declare a la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, como Ciudad Histórica.

En la misma fecha, mediante memorándum 1143 la iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión legislativa de cultura, editorial y difusión.

Segundo.- Después de analizar la iniciativa referida en el punto anterior y de ser dictaminada en forma positiva por la comisión encargada de su análisis, en fecha 07 de mayo de 2018 el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado emitió el decreto #399, mediante el cual se autorizó declarar como Ciudad Histórica a la localidad de Fresnillo, Zacatecas.

En dicho decreto se establece que deberá realizarse Sesión Solemne para llevar a cabo la declaratoria formal por parte de los tres poderes del Estado.



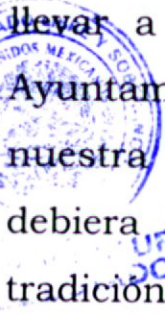
Además, se autorizó que para la realización de dicho acto ~~solemne~~ se nombrara recinto oficial del Congreso del Estado, la ~~sede~~ del Ayuntamiento de Fresnillo o el lugar que se considerara más adecuado para ese fin.

Tercero.- A la fecha no existe registro del cumplimiento del decreto #399, a pesar de que han pasado casi 5 años desde su aprobación.

Cuarto.- No abundaremos en los hechos y aportaciones destacadas que motivaron la declaratoria de Fresnillo como Ciudad Histórica, porque dicha iniciativa ya fue analizada, discutida y votada.

En ese sentido, este Punto de Acuerdo no pretende sustituir ni modificar lo aprobado, únicamente pretendemos que por respeto a las ciudadanas y a los ciudadanos de la histórica Ciudad de Fresnillo y por respeto a lo acordado por el Congreso del Estado, se cumpla con el decreto #399.

Y se realice la Sesión Solemne para darle formalidad a la Declaratoria de Ciudad Histórica, para así celebrar las aportaciones que, a lo largo de su rica historia, Fresnillo le ha ofrecido al Estado de Zacatecas, a nuestro país y a la humanidad en su conjunto.



Quinto.- Toda vez que el decreto #399 contempla que para llevar a cabo la sesión solemne se declara Recinto Legislativo el Ayuntamiento o en el lugar que se considere más adecuado, a nuestra consideración, el Ágora José González Echeverría, debiera ser tal espacio toda vez que debido a su historia y tradición es el lugar apropiado para tales efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda:

Primero.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, acuerda se celebre sesión solemne en la Ciudad de Fresnillo, en presencia de los tres poderes del Estado en fecha 16 de marzo del año 2023, para dar cumplimiento al Decreto # 399 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y realizar la declaración formal de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas como Ciudad Histórica.

Segundo.- Para efecto de celebrar la sesión solemne y declarar formalmente a la ciudad de Fresnillo, Zacatecas como Ciudad Histórica, se declara recinto oficial del Congreso del Estado al edificio del Ágora José González Echeverría de la referida ciudad.

Tercero.- Convóquese al Pueblo de Fresnillo para que participe del acto solemne de nombramiento de su localidad como Ciudad Histórica: convóquese de manera especial a las personalidades



que con su trayectoria han contribuido al desarrollo de dicha comunidad y convóquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Fresnillo para que participen en el Acto Solemne.

Cuarto.- Emítase Bando Solemne que deba fijarse en los principales puntos y centros emblemáticos, edificios públicos y centros de convivencia social y familiar de la Ciudad y sus Comunidades, para resaltar a través del correspondiente pregón, la importancia histórica de tan magno acontecimiento.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese en el Periódico oficial, Órgano de Gobierno del Estado y emítanse los citatorios e invitaciones correspondientes.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al primer día del mes marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

Jose J. Estrada

DIP. JOSÈ JUAN ESTRADA HÈRNANDEZ

SECRETARIO

[Signature]
**DIP. JOSÈ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

SECRETARIA

[Signature]
DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÀNCHEZ

